

COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA

ACUERDO 1-ORD/03: 30/03/2015

**Acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia, por el que se recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, implemente el Procedimiento para el Control, Inhabilitación, Resguardo y Destrucción del material de desecho generado durante la impresión de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía, para los Procesos Electorales Federal y Locales 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017**

**ANTECEDENTES**

- 1. Reforma constitucional.** El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el *“Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral”*.
- 2. Expedición de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, misma que abrogó el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.  
  
El Transitorio Noveno de la ley general electoral, prevé que por única ocasión, los procesos electorales ordinarios federales y locales, correspondientes a las elecciones que tendrán lugar el primer domingo de junio del año 2015, se iniciarán en la primera semana del mes de octubre de 2014.
- 3. Expedición del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.** El 19 de noviembre de 2014, mediante sesión extraordinaria, el Consejo General de este Instituto, aprobó mediante Acuerdo INE/CG268/2014, el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.
- 4. Reforma al Reglamento de Sesiones de las Comisiones de Vigilancia.** El 21 de enero de 2015, el Consejo General de este Instituto, en sesión extraordinaria, aprobó mediante Acuerdo INE/CG14/2015, modificar y reformar el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores.

- 5. Aprobación de la forma, contenido y procedimiento del elemento de seguridad y control de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía.** El 18 de febrero de 2015, el Consejo General de este Instituto, en sesión extraordinaria, aprobó mediante Acuerdo INE/CG58/2015, la forma y contenido de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía, que se utilizará con motivo de la Jornada Electoral del 7 de junio de 2015; así como, el procedimiento para acceso, control y utilización del elemento de seguridad y control que contendrá ese instrumento electoral.
- 6. Presentación del Proyecto de Acuerdo.** En reunión llevada a cabo el 24 de marzo de 2014, el Grupo de Trabajo de Procesos Tecnológicos, manifestó su posicionamiento de someter a la consideración de este órgano nacional de vigilancia, el *“Proyecto de Acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia por el que se recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, implemente el Procedimiento para el Control, Inhabilitación, Resguardo y Destrucción del material de desecho generado durante la impresión de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía, para los Procesos Electorales Federal y Locales 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017”*.

## C O N S I D E R A N D O S

### **PRIMERO. Competencia.**

Esta Comisión Nacional de Vigilancia es competente para conocer y recomendar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, implemente el Procedimiento para el Control, Inhabilitación, Resguardo y Destrucción del material de desecho generado durante la impresión de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía, para los Procesos Electorales Federal y Locales 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, párrafo 2; 157, párrafo 1; 158, párrafo 1, incisos a) y f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafo 1, fracción IV, apartado A), inciso a); 75, párrafo 1; 76, párrafos 1 y 2 incisos e), p) y r); 77 párrafo 1; del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 19, párrafo 1, inciso b) del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia.

**SEGUNDO. Razones jurídicas que sustentan la determinación.**

El artículo 41, párrafo segundo, base V, Apartado B, inciso a), numeral 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción III de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para los procesos electorales federal y locales, corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen la propia Constitución y las leyes, el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores.

Por su parte, el artículo 29 de la ley general electoral, refiere que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene esta Ley.

En este contexto, artículo 30, párrafo 1, incisos a), c), d) y f) de la ley general comicial, son fines del Instituto, contribuir al desarrollo de la vida democrática; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.

Así, el párrafo 2 del artículo 30 en comento, determina que todas las actividades de este Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

En ese orden de ideas, el artículo 31, párrafo 1, de la ley referida, señala que este Instituto es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

Bajo esa tesitura, con fundamento en el artículo 54, párrafo 1, inciso b) y d) de la ley de la materia, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores tiene, entre otras atribuciones, la de formar, revisar y actualizar el Padrón Electoral, conforme al procedimiento establecido en el Libro Cuarto de dicha ley y las demás que la misma le confiera.

En ese orden de ideas, el Instituto prestará por conducto de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y de sus vocalías en las juntas locales y distritales ejecutivas, los servicios inherentes al Registro Federal de Electores, el cual, es de carácter permanente y de interés público, además de tener por objeto cumplir con lo previsto en el artículo 41 constitucional sobre el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 126, párrafos 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Bajo ese contexto, el artículo 127 de la ley general electoral, señala que el Registro Federal de Electores será el encargado de mantener actualizado el Padrón Electoral.

De conformidad con el artículo 131 de la ley general comicial, este Instituto debe incluir a los ciudadanos en las secciones del Registro Federal de Electores y expedirles la Credencial para Votar, misma que es el documento indispensable para que los ciudadanos puedan ejercer su derecho de voto. En esos términos, de conformidad con el artículo 133, párrafo 1 de la referida ley, este Instituto se encargará de formar y administrar el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores.

En ese orden de ideas, en el Padrón Electoral constará la información básica de los varones y mujeres mexicanos, mayores de 18 años que han presentado la solicitud a que se refiere el párrafo 1 del artículo 135 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, agrupados en dos secciones, la de ciudadanos residentes en México y la de ciudadanos residentes en el extranjero, acorde al precepto legal del artículo 128 de la ley en cita.

En esos términos, de conformidad con el artículo 133, párrafo 1 de la referida ley, este Instituto se encargará de formar y administrar el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores.

Asimismo, con base en el artículo 136, párrafo 1 de la ley general en materia electoral, los ciudadanos tendrán la obligación de acudir a las oficinas o módulos que determine este Instituto, a fin de solicitar y obtener su Credencial para Votar.

Ahora bien, una vez llevado a cabo el procedimiento a que alude el artículo 136 de la ley en comento, se procederá a formar la Lista Nominal de Electores a partir del Padrón Electoral, con los nombres de aquellos a los que se le haya entregado su Credencial para Votar, lo anterior con fundamento en el artículo 137, párrafo 1 de la ley comicial electoral.

En ese sentido, el propio artículo 137, de la ley general electoral, en el párrafo 2, mandata que dichos listados se formularán por Distritos y por secciones electorales.

De esa manera, el artículo 147, párrafo 1 de Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevé que las listas nominales de electores son las relaciones elaboradas por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que contienen el nombre de las personas incluidas en el Padrón Electoral, agrupadas por distrito y sección, a quienes se ha expedido y entregado su Credencial para Votar.

Ahora bien, el artículo 153, de la ley aludida, refiere que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores elaborará e imprimirá la Lista Nominal de Electores Definitivas con Fotografía que contendrán los nombres de los ciudadanos que obtuvieron su Credencial para Votar hasta el último día de febrero inclusive, ordenadas alfabéticamente por distrito y por sección electoral para su entrega, por lo menos treinta días antes de la jornada electoral, a los consejos locales para su distribución a los consejos distritales y a través de éstos a las mesas directivas de casillas en los términos de esa ley.

Asimismo, el párrafo segundo del artículo referido, establece que a los partidos políticos les será entregado un tanto de la Lista Nominal de Electores con Fotografía a más tardar un mes antes de la jornada electoral.

Por lo anteriormente señalado y en razón de que esta Comisión Nacional de Vigilancia es un órgano coadyuvante en los trabajos relativos al Padrón Electoral y la Credencial para Votar, resulta oportuno recomendar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, que implemente el Procedimiento para el Control, Inhabilitación, Resguardo y Destrucción del material de desecho generado durante la impresión de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía, para los Procesos Electorales Federal y Locales 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017.

**TERCERO. Motivos para recomendar la implementación del Procedimiento para el Control, Inhabilitación, Resguardo y Destrucción del material de desecho generado durante la impresión de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía.**

Una vez definidas las disposiciones relativas a la emisión de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía, resulta pertinente instrumentar las acciones encaminadas al destino del material de desecho que se genere con motivo de la impresión de dichos listados.

Así, es de resaltar que durante el proceso de impresión se genera material considerado como de desecho por diversas causas, entre las que destacan las siguientes: por fallas mecánicas de los equipos de impresión de alto volumen y/o por pruebas de impresión; por reimpressiones, producto de las observaciones a la Lista Nominal de Electores para Revisión y/o aplicación de los programas de depuración; por reimpressiones por cambios en la conformación de casillas (ordinarias y

extraordinarias y viceversa) o aquél que se genera por no cumplir con los criterios de calidad establecidos.

Por tal virtud, resulta necesario establecer un procedimiento operativo en los centros de impresión, a fin de que previo a la celebración de las jornadas electorales federal y locales, se regule el control, inhabilitación, resguardo y destino final del material referido.

De forma general, las etapas del procedimiento comprenderán las siguientes acciones:

- **Control.** Se clasificará y controlará el material considerado como de desecho; se llevará un inventario del mismo, asignado en cada centro de impresión.
- **Inhabilitación.** Se deshojarán cada uno de los cuadernillos de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía; se procederá a la inhabilitación de las hojas separadas y serán agrupadas en paquetes para su resguardo.
- **Resguardo.** Se resguardarán los paquetes respectivos en los centros de impresión y se integrará un reporte con el total de hojas y cajas de desecho.
- **Destrucción.** Con base en el estadístico formulado por los centros de impresión se procederá a la destrucción del material de desecho en presencia de las representaciones de los partidos políticos. Se empacará el material triturado en bolsas y/o contenedores debidamente cerrados.
- **Disposición Final.** La Dirección Ejecutiva de Administración dispondrá del material de desecho en términos de las *Normas Generales para el Registro, Control, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de este Instituto*.

Aunado a lo anterior, para la implementación del procedimiento de referencia se adoptarán las medidas de seguridad necesarias, tomando en consideración la participación de las áreas institucionales correspondientes y las representaciones de los partidos políticos, aportando con ello certeza y confiabilidad, respecto del tratamiento que se dé al material que ha quedado inutilizable con motivo de la generación de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía en el marco de los Procesos Electorales Federal y Locales 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017.

Por las razones expuestas, se considera oportuno que esta Comisión Nacional de Vigilancia recomiende a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores,

implemente el Procedimiento para el Control, Inhabilitación, Resguardo y Destrucción del material de desecho generado durante la impresión de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía, para los Procesos Electorales Federal y Locales 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017.

De aprobarse el presente acuerdo, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20, párrafos 1 y 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, esta Comisión Nacional de Vigilancia, considera conveniente que el Presidente instruya al Secretario de este órgano de vigilancia, a efecto de que provea lo necesario para que el presente acuerdo sea publicado en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral, en el Portal de las Comisiones de Vigilancia y en la página electrónica del Instituto Nacional Electoral.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafo primero y segundo; así como, Apartado B, inciso a), numeral 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c), d) y f) y 2; 32, párrafo 1, inciso a), fracción III; 31, párrafo 1; 54, párrafos 1, inciso b) y d) y 2; 126, párrafos 1 y 2; 127; 128; 131; 133, párrafo 1; 135, párrafo 1; 136, párrafo 1; 137, párrafo 2; 153, 157, párrafo 1; 158, párrafo 1, incisos a), b), d) y f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafo 1, fracción IV, apartado A), inciso a); 75, párrafo 1; 76, párrafos 1 y 2 incisos e), p) y r); 77 párrafo 1; del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 19, párrafo 1, inciso b) del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia, este órgano nacional de vigilancia emite los siguientes:

## ACUERDOS

**Primero.** Se recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores implemente el Procedimiento para el Control, Inhabilitación, Resguardo y Destrucción del material de desecho generado durante la impresión de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía, para los Procesos Electorales Federal y Locales 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017, contenido en el documento denominado “*Plan de Generación, Impresión y Distribución de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía, Versión 1.2*”, el cual se acompaña al presente y forma parte integral del mismo.

**Segundo.** Se recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, que la actividad de destrucción y destino final del material de desecho, generado durante la impresión del Listado Nominal de Electores Definitiva con Fotografía, se realice 10 días previos a la jornada electoral de que se trate, en los Procesos Electorales Federal y Locales 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017. De estas actividades se informará oportunamente a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia.

**Tercero.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral, en el Portal de las Comisiones de Vigilancia y en la página electrónica del Instituto Nacional Electoral.

***APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

**PRESIDENTE**

ING. RENÉ MIRANDA JAIMES

**SECRETARIO**

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ

**El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión Ordinaria de la Comisión Nacional de Vigilancia, celebrada el 30 de marzo de 2015.**

## **Proceso Electoral Federal 2014-2015**

### **Plan de Generación, Impresión y Distribución de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía**

**Procedimiento para el Control, Inhabilitación, Resguardo y  
Destrucción del material de desecho generado durante la  
impresión de la LNEDF**

**Versión 1.2**

## Revisiones.

Fecha	Versión	Descripción	Autor
16.02.2015	1.0	Creación del documento.	Dirección de Productos y Servicios Electorales. Subdirección del Centro Operativo Guadalajara.
18.03.2015	1.1	Actualización del documento.	Dirección de Productos y Servicios Electorales. Subdirección del Centro Operativo Guadalajara.
24.03.2015	1.2	Actualización del documento.	Grupo de Trabajo de Procesos Tecnológicos Dirección de Productos y Servicios Electorales

## Contenido

1. PRESENTACIÓN.....	4
2. ANTECEDENTES.....	5
3. OBJETIVOS.....	6
4. ALCANCES .....	7
5. MODELO DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA .....	8
6. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO.....	13
7. PLAN DE TRABAJO .....	20
8. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	22
9. ANEXOS.....	23

## 1. PRESENTACIÓN

En el contexto de las actividades que lleva a cabo el Instituto Nacional Electoral (INE) a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), con motivo del Proceso Electoral Federal (PEF) 2014-2015, y en particular a las actividades que se realizan en los Centros de Impresión (CI) para la emisión de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía (LNEDF) correspondiente a los PEF y a los Procesos Electorales Coincidentes (PEC), así como de los Procesos Electorales Locales 2015, 2016 y 2017 que comprende los subprocesos de generación, impresión, revisión de control de calidad, lectura y empaque así como la entrega de la LNEDF.

En este contexto, es pertinente señalar que durante el proceso de impresión se genera papel de merma, motivo el cual, es necesario establecer el procedimiento operativo que se propone aplicar en los CI, de tal manera que se aplique el control, inhabilitación, resguardo, destrucción y disposición final de dicho material, todo ello, previo a la Jornada Electoral, aportando con ello certeza y confiabilidad, respecto al destino final de dicho material.

El documento se integra de varias secciones, de tal manera que se facilite su revisión y análisis, asimismo, su estructura es de carácter evolutivo y adaptativo, es decir, que a través de las diversas observaciones, sugerencias o propuestas de la DERFE y sus áreas de competencia y de los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante los Órganos de Vigilancia, se actualice y enriquezca con el fin de cumplir con el objetivo para el que fue creado.

## **2. ANTECEDENTES**

A partir del Proceso Electoral Federal 2008-2009, en los Centros de Impresión se ha venido aplicando el procedimiento para controlar, inhabilitar, resguardar, destruir y desincorporar el material de desecho generado durante la impresión de la LNEDF.

Para el caso del PEF 2008-2009, la inhabilitación consistió en marcar con dos líneas de forma cruzada, cada una de las hojas de tal manera que se indicara que dicho material quedaba inutilizable. En lo que respecta al PEF 2011-2012, la inhabilitación consistió en efectuar dos perforaciones a las hojas, de tal manera que también quedarán inutilizables.

Es este contexto, tomando como referencia las experiencias de los dos PEF anteriores, se identifica que existen áreas de oportunidad para mejorar el procedimiento, con lo cual, se pretende optimizar los recursos requeridos, así como realizar las actividades en menor tiempo.

### **3. OBJETIVOS**

#### **General.**

Presentar la propuesta de actualización del procedimiento que se propone aplicar en los Centros de Impresión, para el Control, Inhabilitación, Resguardo y Destrucción del material de desecho generado, en el marco de la ejecución del Plan de Generación, Impresión y Distribución de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía, tanto del PEF 2014-2015 como para los Procesos Electorales Concurrentes y Procesos Electorales Locales 2015, 2016 y 2017.

#### **Específicos.**

- Establecer los lineamientos generales para que los Centros de Impresión, lleven a cabo el Control, Inhabilitación, Resguardo y Destrucción del material de desecho que se genere durante la impresión de la LNEDF, describiendo el procedimiento específico que se propone instrumentar.
- Definir los requerimientos de materiales que son requeridos para la aplicación del procedimiento.

#### 4. ALCANCES

A partir de los objetivos descritos en la sección anterior, el alcance de este documento considera los siguientes aspectos.

**Organizacional.** Considera la participación de diversas áreas Institucionales correspondientes para la aplicación del procedimiento para el Control, Inhabilitación, Resguardo, y Destrucción del material de desecho generado durante el proceso de impresión de la LNEDF.

**Operacional.** La elaboración del Procedimiento para el Control, Inhabilitación, Resguardo, y Destrucción del Material de Desecho generado durante la impresión de la LNEDF, consideró los Procesos Operativos Sustantivos, Subprocesos y actividades relacionadas con la generación, impresión y distribución de la LNEDF.

**Tecnológico.** Incluye aspectos relacionados con la tecnología y de equipamiento a utilizar para la aplicación del procedimiento.

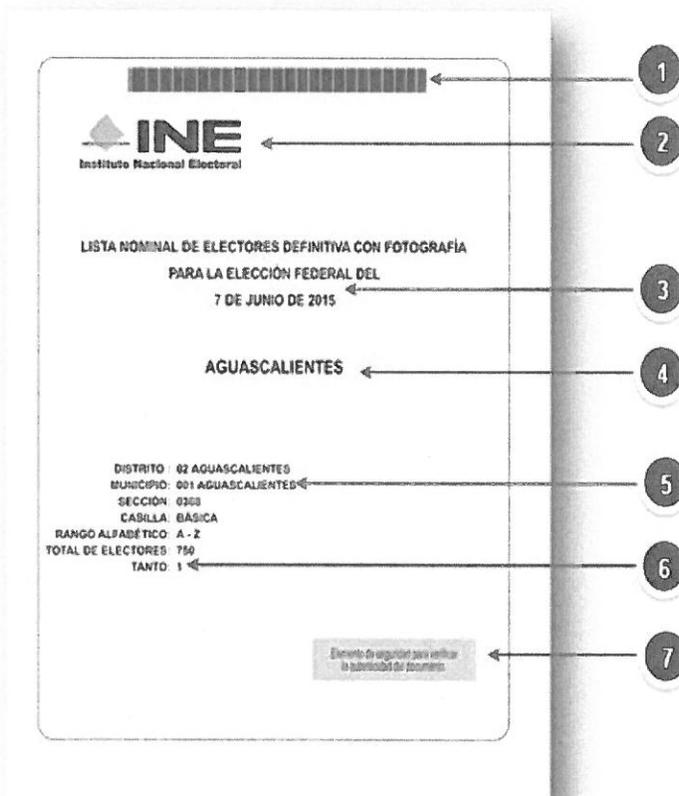
**Jurídico.** El procedimiento a instrumentar considera como referencia lo establecido en el Marco Jurídico y Normativo que define las atribuciones del Registro Federal de Electores, particularmente aquellas relacionadas con la emisión y entrega de la LNEDF, así como relativo a la participación de los Órganos de Vigilancia.

## 5. MODELO DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA

### 5.1 Diseño aprobado.

El Acuerdo del Consejo General CG58/2015 establece las disposiciones relativas a la forma y contenido de las Listas Nominales de Electores definitivas con fotografía que se utilizarán con motivo de la Elección Federal del 7 de junio de 2015, misma que se integra por portada, hojas de contenido, hoja de partidos políticos y contraportada, tal como se muestra en las siguientes figuras.

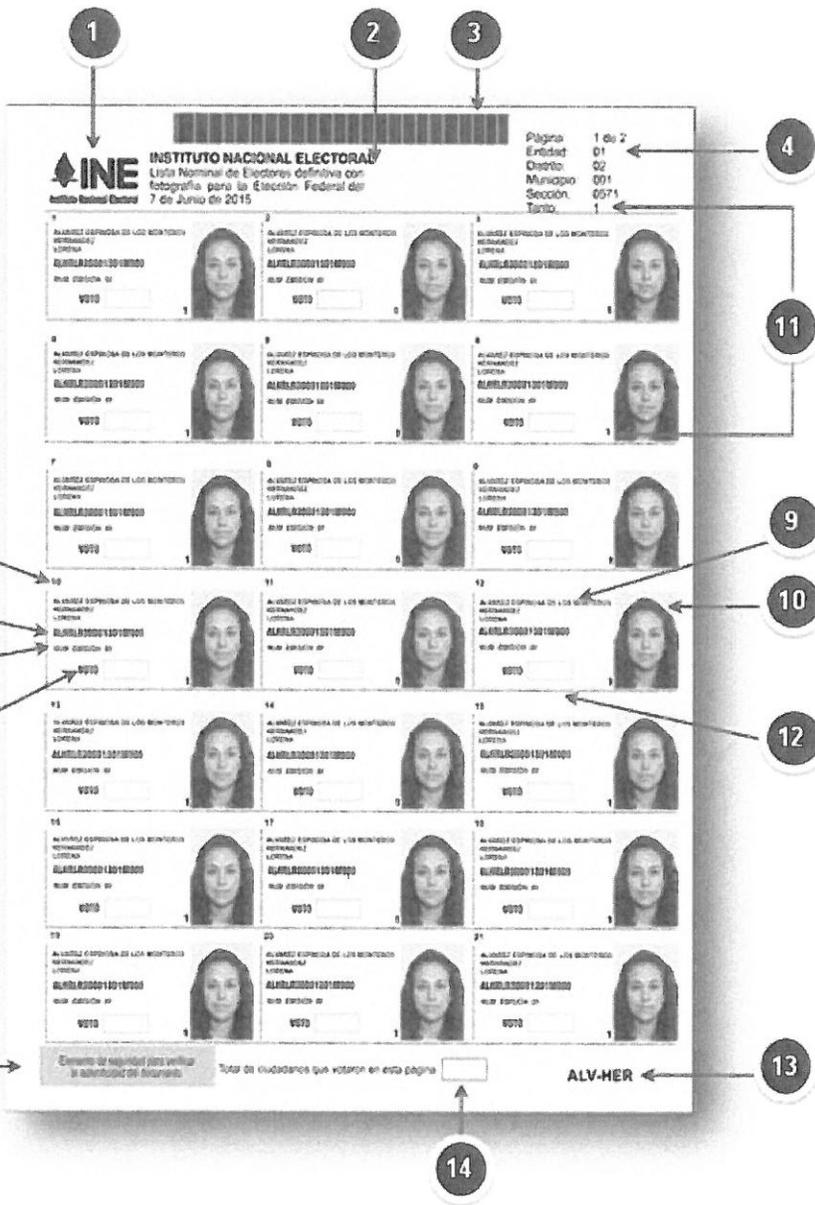
#### Apartado 1. Portada



Id	Descripción
1	Código de Verificación de Producción
2	Logotipo del Instituto Nacional Electoral
3	Título de la Elección
4	Nombre de la entidad
5	Datos Geo-electorales del cuadernillo
6	Número de tanto
7	Elemento de seguridad para verificar la autenticidad del cuadernillo

Figura 1. Portada del cuadernillo de la LNEDF

## Apartado 2. Páginas de contenido

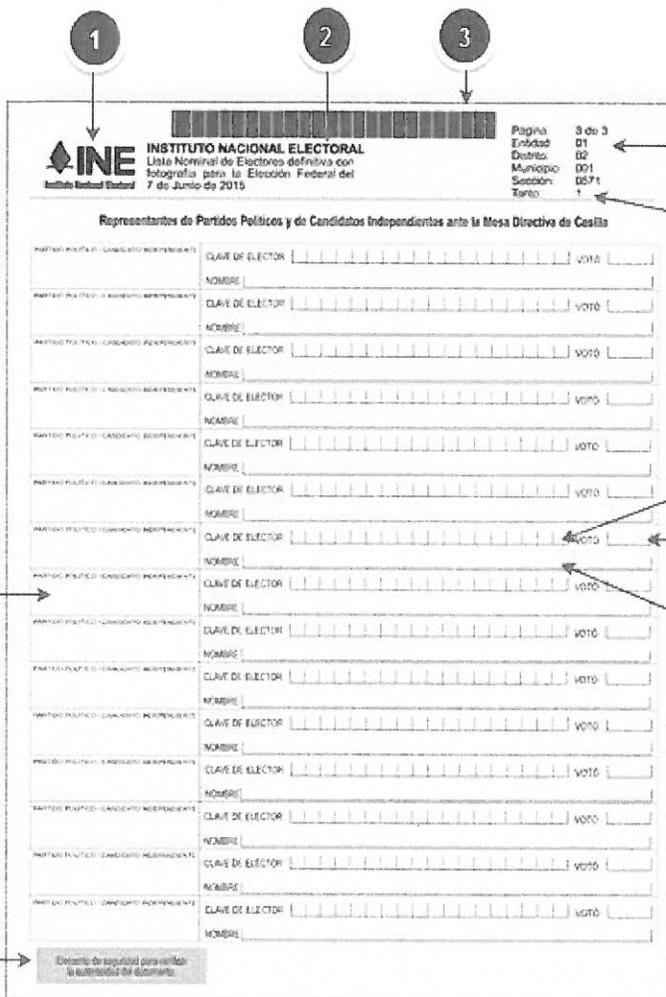


The diagram shows a grid of 21 voting slips (rows 1-21, columns 1-3). Each slip contains a photo of a citizen, their name, and a voting box. The top of the slip features the INE logo, election title, and geo-electoral data. A barcode is at the top center. A security element is at the bottom left, and a box for recording votes is at the bottom center. The text 'ALV-HER' is at the bottom right.

Id	Descripción
1	Logotipo del Instituto Nacional Electoral
2	Título de la Elección
3	Código de Verificación de Producción
4	Datos Geo-electorales del cuadernillo
5	Número consecutivo asignado al ciudadano
6	Clave de elector del ciudadano
7	Número de emisión de Credencial para Votar
8	Recuadro para marcar el voto del ciudadano
9	Apellido paterno, materno y nombre(s) del ciudadano
10	Fotografía del ciudadano
11	Número de tanto
12	Micro-impresión
13	Referencia del apellido paterno del primer y último ciudadano de la página
14	Recuadro para registrar el número de votos en la página
15	Elemento de seguridad para verificar la autenticidad del cuadernillo

Figura 2. Páginas de contenido del cuadernillo de la LNEDF.

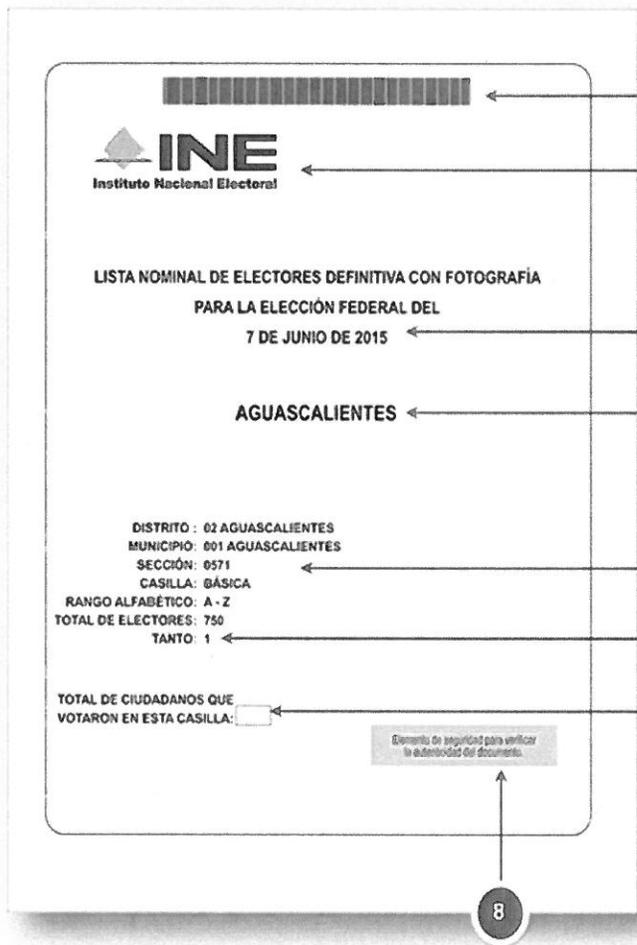
### Apartado 3. Hoja de Partidos Políticos.



Id	Descripción
1	Logotipo del Instituto Nacional Electoral
2	Título de la Elección
3	Código de Verificación de Producción
4	Datos Geo-electorales del cuadernillo
5	Número de tanto
6	Espacio para registrar el nombre del representante del Partido Político o Candidato Independiente
7	Clave de Elector del representante
8	Recuadro para marcar el voto del representante
9	Apellido paterno, materno y nombre(s) del representante
10	Elemento de seguridad para verificar la autenticidad del cuadernillo

Figura 3. Hojas de partidos políticos del cuadernillo de la LNEDE.

## Apartado 4. Contraportada.



Id	Descripción
1	Logotipo del Instituto Nacional Electoral
2	Título de la Elección
3	Código de Verificación de Producción
4	Datos Geo-electorales del cuadernillo
5	Número de tanto
6	Espacio para registrar el nombre del representante del Partido Político o Candidato Independiente
7	Clave de Elector del representante
8	Recuadro para marcar el voto del representante
9	Apellido paterno, materno y nombre(s) del representante
10	Elemento de seguridad para verificar la autenticidad del cuadernillo

Figura 4. Contraportada del cuadernillo de la LNEDF.

## 5.2 Materiales empleados para la elaboración de la LNEFD.

Para la elaboración de la LNEFD, se emplean los siguientes materiales.

- **Papel Seguridad.** Se denomina de seguridad por su conformación de pequeños filamentos visibles a la luz natural y otros sólo visibles a la luz ultravioleta. Es fabricado especialmente para el Instituto, conteniendo como marca de agua, el logotipo del Instituto en siembra, lo que significa que se distribuyen varias réplicas del logotipo en toda la hoja. Ambos componentes, son difíciles de encontrar en cualquier papel, impiden la falsificación en fotocopiado, proceso *offset*, tipografía u otra técnica de reproducción.
- **Tóner.** Polvo fino de color negro utilizado en los equipos de impresión de alto volumen, el cual se adhiere al papel seguridad por medio de atracción electrostática.
- **Revelador.** Componente formado por gránulos de acero requerido por los equipos de impresión de alto volumen y que al combinarse con el *tóner* forman la imagen impresa en el papel.
- **Grapa.** Rollo de alambre utilizado en el módulo de acabado de los equipos de impresión de alto volumen, para armar y engrapar automáticamente los cuadernillos, siempre y cuando sean menores a 20 hojas, garantizando con ello la integridad de los cuadernillos.

## 6. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO

### 6.1 Modelo conceptual.

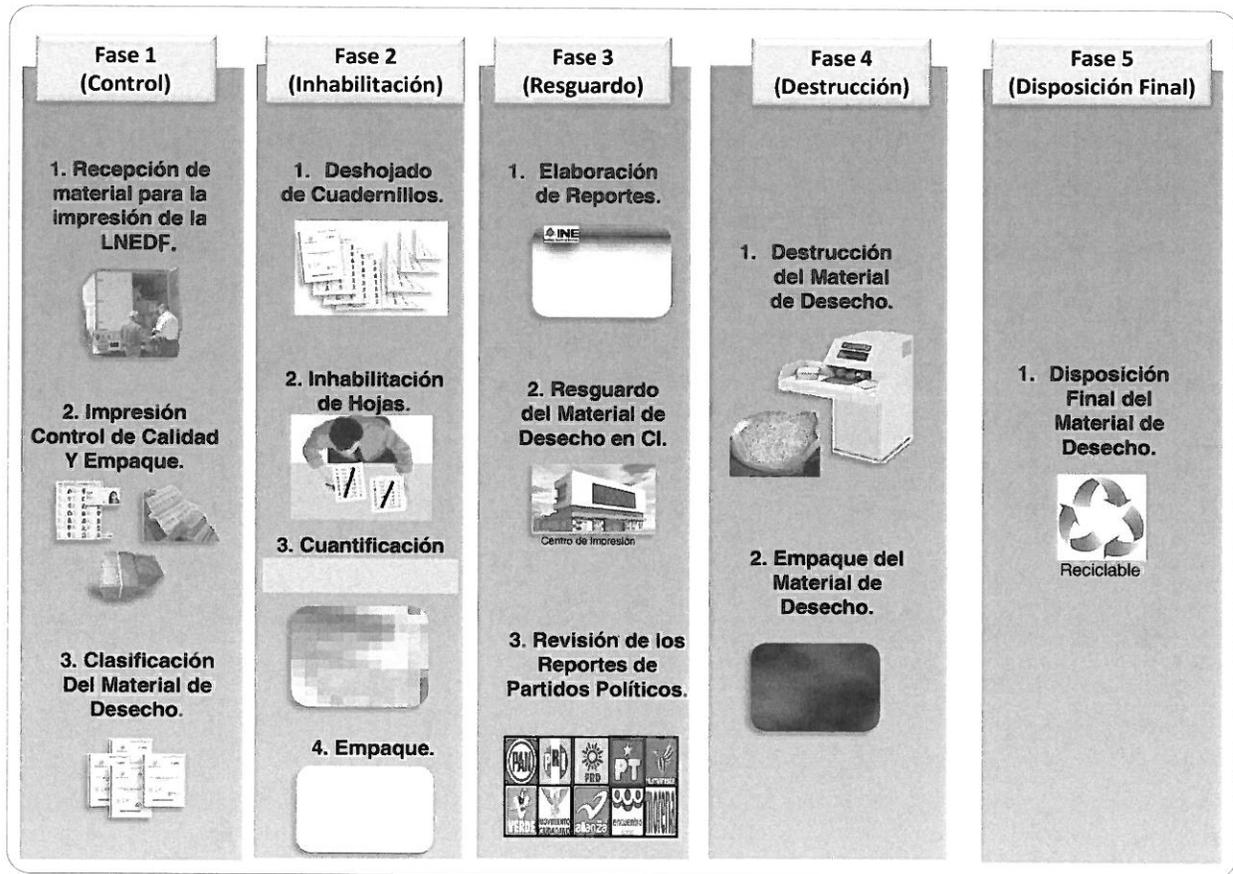


Figura 5. Esquema conceptual del procedimiento.

## 6.2 Descripción general del procedimiento.

A continuación se describen las actividades a realizar para la aplicación del procedimiento a instrumentar para el *Control, Inhabilitación, Resguardo y Destrucción* del material de desecho, generado durante el proceso de impresión de la LNEDE, con la finalidad de reforzar las medidas de control del papel seguridad clasificado como desecho.

No.	Descripción de la actividad	Áreas Participantes	Lugar de Ejecución	Tiempo Estimado para su Ejecución
<b>Control</b>				
1	Durante las actividades de impresión de la LNEDE, se procederá a clasificar y controlar el papel seguridad considerado como desecho.	CPT/DPSE/CI	Centros de Impresión del Instituto.	A partir del inicio de la impresión de la LNEDE, y a más tardar, 20 días posteriores a la fecha de conclusión de la impresión, revisión y entrega de la LNEDE.
2	<p>El material de desecho se clasificará por entidad y por causa de desecho, como se indica a continuación.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El material que se genera como desecho por fallas mecánicas de los equipos de impresión de alto volumen y/o por pruebas de impresión.</li> <li>2. El material que se genera por reimpresiones producto de las observaciones a la Lista Nominal de Electores de Revisión y/o por aplicación de los Programas de Depuración.</li> <li>3. El material que se genera por reimpresiones por</li> </ol>	CPT/DPSE/CI	Centros de Impresión	Esta actividad se estaría aplicando durante el periodo de tiempo que dure el proceso de impresión.

	<p>cambios en la conformación de casillas (ordinarias-extraordinarias y viceversa).</p> <p>4. El que se genera en el área de control de calidad por no cumplir con los criterios de calidad establecidos.</p>			
3	<p>Se llevará un control del inventario de papel seguridad asignado en cada Centro de Impresión (Anexo 1), clasificándolo por los siguientes conceptos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Papel seguridad asignado al Centro de Impresión.</li> <li>• Papel seguridad utilizado para la impresión de la LNEDF.</li> <li>• Papel seguridad clasificado como merma y</li> <li>• Papel seguridad sobrante.</li> </ul>	CPT/DPSE/CI	Centros de Impresión	1 hora por día aproximadamente.
<b>Inhabilitación</b>				
4	<p>Con la finalidad de asegurar que el material de desecho sea debidamente inhabilitado, los Centros de Impresión procederán a deshojar cada uno de los cuadernillos de la LNEDF, separando las grapas, con el fin de facilitar su cuantificación.</p>	CPT/DPSE/CI	Centros de Impresión	Esta actividad se estaría aplicando durante el periodo que dure el proceso de impresión.
5	<p>Los Centros de Impresión inhabilitarán el papel seguridad clasificado como desecho, conforme a lo siguiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las hojas de papel</li> </ul>	CPT/DPSE/CI	Centros de Impresión	Esta actividad se estaría aplicando durante el periodo de tiempo que dure el proceso de impresión.

	<p>seguridad serán inhabilitadas, realizando el cruce con una línea en forma diagonal de la hoja, en ambos lados, utilizando marcador de tinta permanente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una vez inhabilitadas las hojas de papel seguridad, se procederá a conformar paquetes de 500 hojas cada uno, colocando un cintillo de papel <i>kraft</i>, hasta contabilizar el total de hojas por entidad, y causa de desecho.</li> <li>• En cada paquete de hojas se indicará el número de hojas que contiene cada paquete, conforme al total de hojas que se haya cuantificado por entidad, y causa de desecho.</li> <li>• Los paquetes de hojas serán empacados en cajas de cartón corrugado, con un máximo de 8 paquetes, es decir, 4,000 hojas por caja, procediendo a cerrarlas con cinta canela.</li> <li>• Cada caja llevará una etiqueta en la parte frontal de las mismas y contendrá los siguientes datos: Entidad, causa de desecho, contenido en hojas y número de caja (Anexo 2).</li> </ul>			
<b>Resguardo</b>				

6

6	Las cajas conteniendo el material de desecho inhabilitado serán resguardadas en el Centro de Impresión, para su posterior revisión por parte de los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante la CNV, y en su caso, de la Comisión Local de Vigilancia del estado de Jalisco.	CPT/DPSE/CI	Centros de Impresión	El material de desecho será resguardado en los CI, hasta en tanto se proceda con su revisión por parte de los representantes de los Partidos Políticos, para proceder con su destrucción.
7	Concluida las actividades establecidas en el numeral 5, se integrará el reporte con el total de hojas y cajas de papel seguridad de desecho desglosado por entidad y por causa de desecho. Dicho reporte es el que será utilizado para llevar a cabo la revisión por parte de los representantes de los Partidos Políticos (Anexo 4).	CPT/DPSE/CI	Centros de Impresión	Durante el periodo de impresión.
<b>Destrucción</b>				
8	En la fecha que se acuerde, los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante la CNV, y en su caso, de la Comisión Local de Vigilancia del estado de Jalisco, acudirán a los CI, con la finalidad de llevar a cabo la revisión del material de desecho, para lo cual, se tomará como referencia el estadístico previamente elaborado por los CI. Cabe mencionar que dicha revisión deberá realizarse previo a la Jornada Electoral.	DSCV, Partidos Políticos, CPT/DPSE	Centros de Impresión	Conforme a lo programado.
9	Para la revisión del material de desecho, se propondrá revisar el 5% del total de cajas generadas, y de ese porcentaje, que cada	CPT/DPSE, DSCV, Partidos Políticos	Centros de Impresión	Conforme a lo programado.

	representación partidista revise el número de cajas y paquetes que considere necesarias.			
10	Con la finalidad de confirmar que el papel seguridad inhabilitado corresponde a la entidad y causa de desecho, se procederá a verificar y contabilizar los paquetes de hojas, del total de cajas que resulten seleccionadas en el numeral 9.	CPT/DPSE, DSCV, Partidos Políticos	Centros de Impresión	Conforme al porcentaje de cajas que se determine revisar.
11	El resultado de la revisión realizada por parte de los representantes de los Partidos Políticos, será registrado en el formato de reporte (Anexo 5). Dichos reportes serán integrados al informe que para tal efecto se elabore, para su presentación ante Grupo de Trabajo de Procesos Tecnológicos (GTPT).	CPT/DPSE, DSCV, Partidos Políticos	Centros de Impresión	
12	Una vez concluida la actividad del numeral 10, se estará en condiciones de llevar a cabo la destrucción del material de desecho, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos y del Vocal Secretario de la Junta Local correspondiente, quien dará testimonio de hechos de la destrucción del material de desecho. Dicha destrucción se llevará a cabo en los CI, utilizando la técnica de triturado, para tal efecto, se utilizarán los equipos con que cuentan los CI.  El material de desecho	CPT/DPSE, DSCV, Partidos Políticos	Centros de Impresión	1 a 4 días

	triturado se empaquetará en bolsas y/o contenedores los cuales serán debidamente cerrados, con cinta canela.			
<b>Disposición Final</b>				
13	Una vez concluida la Destrucción del material de desecho, dicho material será puesto a disposición de la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) para su desincorporación, de conformidad con lo establecido en las <i>Normas Generales para el Registro, Control, Disposición Final, y Baja de Bienes Muebles del Instituto Federal Electoral</i> .	DERFE/CPT-DPSE/CAG; DEA	Centros de Impresión a Bodega de la DEA	1 día
14	Para el traslado del material de desecho, se adoptarán las medidas de seguridad necesarias, considerando para ello, la participación de las Áreas Institucionales correspondientes.	CAG	Centros de Impresión a Bodega de la DEA	

## 7 PLAN DE TRABAJO

A continuación se presenta la propuesta del Plan de Trabajo para llevar a cabo las actividades para el Control, Inhabilitación, Resguardo y Destrucción del material de desecho generado durante la impresión de la LNEDE correspondiente al PEF y PEC 2014-2015.

Cons.	Actividades	Periodo	Áreas participantes
1	Elaboración de la propuesta de actualización del Procedimiento para el Control, Inhabilitación, Resguardo, y Destrucción del material de desecho generado durante el proceso de impresión de la LNEDE	01.03.2015 - 18.03.2015	DERFE, CPT.
2	Reunión del GTPT con representantes de Partidos Políticos acreditados ante la CNV, para la revisión de la propuesta de Procedimiento para el Control, Inhabilitación, Resguardo y Destrucción del material de desecho generado durante la impresión de la LNEDE.	24.03.2015	GTPT
3	Integración de observaciones y/o comentarios expresados por los representantes de los Partidos Políticos a la propuesta de procedimiento.	25.03.2015 - 26.03.2015	CPT
4	Presentación ante la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV), el Proyecto de Acuerdo para la aplicación del Procedimiento para el Control, Inhabilitación, Resguardo y Destrucción del material de desecho generado durante la impresión de las LNEDE.	27.03.2015 - 31.03.2015	CNV
5	Emisión de la LNEDE en Centros Operativos de la DERFE.	01.04.2015 - 05.05.2015	CPT/DPSE/CI
6	Aplicación del Procedimiento de Control, Inhabilitación, Resguardo y Destrucción del material de desecho generado durante la impresión de la LNEDE, en los Centros de Impresión.	02.04.2015 - 29.05.2015	DERFE, CPT, Representantes de los Partidos Políticos.
7	Visita de los representantes de los Partidos Políticos a los Centros de Impresión para supervisar la	13.04.2015 - 30.04.2015	DERFE y Representantes de los Partidos

Cons.	Actividades	Periodo	Áreas participantes
	aplicación del procedimiento y actividades relativas a la emisión de la LNEDF.		Políticos.
8	Preparación, integración y presentación del informe sobre las visitas de Partidos Políticos a los Centros de Impresión.	13.04.2015 - 06.05.2015	GTPT
9	Supervisión por parte de los Partidos Políticos a los Centros de Impresión, para supervisar la destrucción del material de desecho.	18.05.2015 – 29.05.2015	DERFE, Representantes de los Partidos Políticos.
10	Traslado de material de desecho de los Centros de Impresión al destino final.	18.05.2015 - 29.05.2015	DERFE, CAG,
11	Integración y presentación de Informe.	02.06.2015-05.06.2015	GTPT

Cabe señalar que para los Procesos Electorales Locales 2015, 2016 y 2017, se elaborará el Plan de Trabajo correspondiente, para llevar a cabo las actividades de Control, Inhabilitación, Resguardo y Destrucción del material de desecho generado durante la impresión de la LNEDF.

## 8. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

<b>Término</b>	<b>Definición</b>
CECYRD	Centro de Cómputo y Resguardo Documental
CI	Centros de Impresión
CNV	Comisión Nacional de vigilancia
CPT	Coordinación de Procesos Tecnológicos
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
INE	Instituto Nacional Electoral
LEGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LNEDF	Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía
OPLE	Organismos Públicos Locales Electorales
PE	Padrón Electoral
PEC	Proceso Electoral Concurrente
PEF	Proceso Electoral Federal
RFE	Registro Federal de Electores

## 9. ANEXOS

### Anexo 1. Reporte de control de utilización de papel seguridad

Cantidad de papel seguridad asignado	Hojas de papel seguridad utilizadas en la impresión de la LNEDE	Material de desecho				Hojas de papel seguridad sobrante
		Por Fallas mecánicas y/o pruebas de impresión	Reimpresiones por observaciones a la LNEDE y/o por aplicación de Programas de Depuración.	Reimpresiones por cambios de tipo de casillas (Ordinarias-Extraordinarias)	Reimpresiones por control de calidad	

**Anexo 2. Etiqueta a utilizar para identificar a las cajas que contienen el material de desecho**

<b>PROCESO ELECTORAL _____</b>
<b>MATERIAL DE DESECHO</b>
<b>(TIPO DE INCONSISTENCIA)</b>
<b>ENTIDAD:</b>
<b>CONTENIDO:</b>
<b>CAJA No:</b>

### Anexo 3. Reporte de control de material de desecho

Entidad	Material de desecho (Por tipo de casa)				Total de hojas	Total de cajas
	Por Fallas mecánicas y/o pruebas de impresión.	Reimpresiones por observaciones a la LNEDF y/o por aplicación de Programas de Depuración.	Reimpresiones por cambios de tipo de casillas (Ordinarias- Extraordinarias).	Reimpresiones por control de calidad.		

**Anexo 4. Reporte de control para revisión de material de desecho por parte de los representantes de los Partidos Políticos**

Cons. de Caja	Entidad	Contenido (Hojas)	Número de Caja por tipo de causa	Causa de desecho
Total				

**Anexo 5. Reporte de control para revisión de material de desecho por parte de los representantes de los Partidos Políticos.**

**Reporte de la revisión realizada por los Partidos Políticos**

**Partido Político:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_

No. de Caja	Entidad	Total de hojas	Observaciones

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del representante de Partido Político**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del responsable del Centro de Impresión**